



ANUNCIO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE HUERTOS DE OCIO (Séptima convocatoria)

OBJETO.- La cesión temporal, para uso, disfrute y aprovechamiento de parcelas municipales, fomentando la utilización de dichas zonas destinadas exclusivamente para el uso agrícola y autoconsumo, para aquellos residentes en la localidad de Guadalcacín que cumplan con las condiciones establecidas en Reglamento y Bases Reguladoras de los Huertos Sociales aprobadas en Sesión de Junta Vecinal de fecha 06 de Febrero de los presentes, y publicadas en Tablón de Anuncios y pagina web de esta ELA de Guadalcacín con fecha 08 de Febrero de 2.019

TIPO DE PROCEDIMIENTO.- Procedimiento abierto, para aquellas personas que reúnan los requisitos generales establecidas en el articulo 5.1 del reglamento y bases reguladoras de los Huertos Sociales.

DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.- DOS (2) AÑOS prorrogables

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU EVALUACIÓN.- La selección de los candidatos a la adjudicación de los huertos, se efectuará mediante sorteo publico por cada uno de los grupos establecidos en el articulo 5.2 del reglamento y bases reguladoras de los Huertos Sociales.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. - Las solicitudes, junto con los documentos correspondientes deberán ser entregadas en el Registro General de esta Entidad, en horario de atención al público, durante el plazo de QUINCE DÍAS HABILES, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en Tablón de Anuncios y pagina web de esta ELA, o enviadas por correo dentro de dicho plazo. En caso de que el último día para la presentación de ofertas coincida con un sábado o día inhábil, se entenderá prorrogado dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente al plazo de finalización inicialmente previsto.

La solicitud se acompañará con la siguiente documentación:

- a) En todo caso:
- Fotocopia DNI.
- -Declaración responsable de que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- b) Documentación específica:

Jubilados o personas en situación de incapacidad permanente total o absoluta:

• Certificado de la Seguridad Social que acredite tal extremo.

Personas con discapacidad:

• Certificado del organismo competente de la Comunidad Autónoma, valorando el grado de discapacidad.

Personas desempleadas con o sin prestación:

• Certificado del Servicio Andaluz de Empleo que acredite que se encuentra en situación de desempleo.

EXAMEN DE ANTECEDENTES. - En la web de la E.L.A. de Guadalcacín y en el Registro General de la Entidad, sito en plaza Artesanía nº 12.

Guadalcacín, a 30 de Noviembre de 2.021

LA PRESIDENTA, Mª Nieves Mendoza Mancheño

Código Seguro de Verificación	IV7FE3XNBY7ZLREMQUMCOICCEY	Fecha	30/11/2021 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	MARÍA DE LAS NIEVES MENDOZA MANCHEÑO (PRESIDENTA ELA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7FE3XNBY7ZLREMQUMCOICCEY	Página	1/1

